



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

no considerando el mas lebe perjuicio
acuerda que se haga un solo repartim.
con el título & conservacion de las Ace-
quias, y del, se satisfagan todos los gastos
que hasta aqui se han nombrado & otros
nuevas & Acequias, llevando la forma
malidad & documentarlos con recibos
y libretes de cargo, con expresion de la obra
que se hace, en que sitio, & de las Ace-
quias, y expresion de los Peones, o ma-
nos que se ocupen, para que en todo tien-
po se puedan legitimar dichos gastos, y ac-
tuos que se diere, prebiendo, que
el credencimiento que hasta aqui se ha
nombrado de la Ribera, queda su-
e incorporado en todos los gastos, & modo
de desde la toma de la Acequia mayor
hasta la cola todas las caudales de compe-

